



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PETORCA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO E.X.N° 2252/

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO
DE CONVENIO PROGRAMA FONDO FARMACIA,

PETORCA, 03 SEP 2019

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de Diciembre de 2016. Y acta de Proclamación del Honorable Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones.
- 3.- Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
- 4.- Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos. Capítulo III, Párrafo 3, Artículo 52

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 4713, con fecha 21 de Junio de 2018. Aprueba Liquidación y Finiquito de Convenio "Programa Sembrando Sonrisas"
- 2.- Que en razón de Fortalecer la Gestión de la Atención Primaria de Salud en la Comuna, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, conviene en transferir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, como entidad administradora de Salud Municipalizada y mediante convenios bilaterales, recursos para implementar una serie de programas asociados.
- 3.- Que en virtud de lo antes señalado, la Ilustre Municipalidad de Petorca se compromete al desarrollo integro de dichos programas, de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos.

DECRETO:

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de Convenio **PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS** celebrado con fecha 15 de Mayo de 2018 entre LA I.MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA, cuyas estipulaciones son las siguientes:

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de Mayo 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Papudo, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Gustavo Valdenegro Rubillo**, ambos domiciliados en Silvia N°225, comuna de Petorca, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 01 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado “Programa Fondo de Farmacia” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 844 de fecha 15 de Febrero de 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas presedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conveniente a en transferir a la **Municipalidad**, en calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **PROGRAMA FONDO DE FARMACIA**, en la comuna de petorca, por un monto de \$13.373.182 (trece millones trecientos setenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos), distribuidos como se indica:

Comuna	Químico Farmacéutico Municipal	TENS	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total
Petorca	-	-	13.373.182	13.373.182

Mediante un Adendum al Convenio FOFAR se asignaron recursos correspondiente a \$4.464.550.- para apoyar en la implementación Bodega Central de Medicamentos, DESAM Petorca la comuna de Petorca no envió rendiciones financieras dando cuentas de la ejecución de los recursos, dentro del plazo establecido.

TERCERO: en el cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio Transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 13.373.181 (trece millones trecientos setenta y tres mil ciento ochenta y un pesos), correspondiente a la remesa recibida del MINSAL Y \$4.464.550.- (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil, quíñenos cincuenta pesos) Correspondiente a reinyección de recursos APS 2015.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad del monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex 844 de la fecha 15 de febrero de 2016 y Res. Ex 5357, de fecha 11 de agosto de 2016, se acredita por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humanos, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPONENTE	Transferencia Efectuada a la Comuna Fondo de Farmacia	Total	Total rendido por la comuna Fondo Farmacia	Reliquidación (devolución a efectuar)
TOTAL	\$13.373.181		\$14.727.591	\$0

Según lo anterior mente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de \$0.- (cero pesos) Que de conformidad Res. Ex 5321 de fecha 08 de agosto de 2016 se acredita por parte de la municipalidad el uso de recursos, de acuerdo a la siguiente tabla :

COMUNA	MONTO	PROYECTOS
Petorca	\$4.464.550	Implementación Bodega Central de Medicamentos, DESAM PETORCA

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de \$320.941.- (treientos veinte mil novecientos cuarenta y un pesos)

SEXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referentes del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al manual de instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO:LIQUIDACION Y FINIQUITO: por los antecedentes antes expuestos y la liquidaciones del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el mas amplio y completo finiquito respectode las obligaciones que pudieren emanar de las presente liquidación

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del servicio u una en poder de la municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de Dr. Leonardo Reyes Villagra, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 296/2016, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CHRISTIAN MADRID CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Gustavo Valdenegro Rubillo
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

-Secretaría Municipal
-Archivo Depto. Salud
-Ley de Transparencia
CPG/jla

